



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL E IGUALDAD.NET

### 1. PROPUESTA

La Sociedad de la Información, sustentada e impulsada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), proporciona inmensas oportunidades para la generación y distribución de la riqueza y del conocimiento, para diversificar y flexibilizar los usos del tiempo y del espacio y para avanzar hacia **modelos de sociedad más incluyentes y equitativos**.

La innovación en materia tecnológica es fundamental para la competitividad y sobre ella se sustentan nuevas formas de relaciones económicas, productivas y de empleo. Internet es, en la actualidad, una herramienta clave para la vida cotidiana de las personas en sus relaciones familiares y de trabajo, de estudio y aprendizaje, para la gestión en el seno de las empresas, de las Administraciones Públicas, Instituciones y Organizaciones o para el funcionamiento de las redes sociales.

El acceso inmediato a la información permite, entre otras cosas, una enorme agilidad en la organización, la gestión y la movilización de recursos y personas, con costes económicos más bajos.

Estas oportunidades conllevan también aparejado el riesgo de segregaciones y fracturas sociales, culturales y económicas entre los países, los territorios, los colectivos y las personas que los conforman o los habitan.





Así, los indicadores en materia de género y nuevas tecnologías ponen en evidencia importantes brechas relacionadas con la participación de las mujeres en los espacios de innovación y tecnología, ya sea como creadoras o como usuarias. Desde las brechas de género en materia de acceso y uso de las TIC, pasando por la falta de presencia de mujeres en especialidades formativas de carácter técnico o científico, hasta su escasa participación en los espacios de toma de decisiones del mundo de la tecnología, todos los datos apuntan a que es preciso actuar para que las mujeres no se quedan al margen en este proceso de transformación social, ya que en los ámbitos tecnológicos están aún presentes los estereotipos y roles de género que colocan a las mujeres en una posición desfavorable con respecto a los hombres, dificultando el completo desarrollo de sus capacidades como usuarias, innovadoras y creadoras.

Las mujeres representan la mitad de la población. Por tanto, este proceso de transformación social ha de contar con ellas; con su presencia, talento, protagonismo, demandas y aportaciones.

La sociedad de la información debe hacer posible para las mujeres el aprovechamiento de las oportunidades emergentes, y requiere igualmente del aprovechamiento pleno de sus contribuciones y talentos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28, dedicado íntegramente a la Sociedad de la Información, y su artículo 30.5, referido a la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del ámbito rural, reconoce la necesidad de aplicar el principio de igualdad de oportunidades al ámbito de la Sociedad de la Información e insta a los Poderes públicos a promover la plena incorporación de las mujeres a la misma. Prevé programas específicos, especialmente en materia de



acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural, la promoción

de contenidos creados por mujeres y la exigencia de evitar la utilización de lenguaje y contenidos sexistas en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público.

Por otra parte, la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, en su artículo segundo, establece como finalidad primordial del Instituto la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

En este marco, el Instituto de la Mujer, tiene como uno de sus objetivos, la promoción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, para facilitar una mayor y mejor participación de las mujeres como sujetos activos y no como meras espectadoras.

Así, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y de fomentar la participación y el conocimiento y difusión sobre la situación de las mujeres en la sociedad de la información, se desarrolla el portal e-igualdad.net al que se puede acceder desde la página del Instituto de la Mujer, [www.inmujer.es](http://www.inmujer.es).

## **2. OBJETO DEL SERVICIO**

Lo constituye la contratación de los servicios de mantenimiento técnico y actualización del portal e-igualdad.net para promover la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Sociedad de la Información.



La población objetivo de este portal es el personal responsable y personal técnico de entidades relacionadas con la Sociedad de la Información y la igualdad, asociaciones de mujeres, agentes de igualdad, responsables de empresas del sector TIC, medios especializados en los ámbitos de la sociedad digital y la igualdad de género, y la sociedad en su conjunto.

El portal actualmente incluye las siguientes secciones:

- Estudios. Orientado a difundir conocimiento sobre la situación de mujeres y hombres en la Sociedad de la Información. Incluye dos espacios destinados a informes y un espacio de Estadísticas.
- Iniciativas. Sección donde se dan a conocer experiencias que contribuyan a fomentar la igualdad de género en la Sociedad de la Información. En esta sección se incluyen dos espacios, un banco de experiencias catalogadas según temáticas y uno denominado Planes y Programas que incluye documentos sobre las políticas públicas de Sociedad de la Información e igualdad de género.
- Directorio TIC. Directorio de mujeres relevantes en el mundo de la Sociedad de la Información.
- Formación TIC. Incluye materiales de autoformación para el fomento de la igualdad.
- Noticias y elaboración y distribución de un Boletín mensual



- Además de estas secciones principales, el Portal cuenta con un Área corporativa, donde se realiza una descripción de la entidad financiadora del Portal (Instituto de la Mujer con la ayuda del Fondo Social Europeo), una breve introducción sobre lo que se entiende por la e-igualdad.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A DESARROLLAR

#### **-Configuración del servidor**

En el caso de que se requiera el alta, configuración del servidor y migración al nuevo servidor esta se realizará durante el primer mes de la contratación.

#### **-Alimentación de contenidos del portal**

La alimentación del portal requiere obtener información y generar contenidos para las secciones del Portal que demandan actualización. En concreto, se procederá a alimentar, a través del gestor de contenidos de que dispone el Portal y con carácter periódico, las secciones:

- Noticias. Este trabajo incluye la búsqueda de información temática, el tratamiento de la noticia, la subida al Portal y la inclusión del enlace a la fuente de la misma.
- Estudios. La labor consiste por una parte en la subida al portal de los informes sobre género y TIC financiados por el Instituto de la Mujer y los datos sobre estadísticas e indicadores generados en los mismos. En cuanto a los informes de otras entidades, la labor incluye la búsqueda de informes en organismos especializados, ofreciendo una breve reseña del informe en cuestión (en castellano, aún cuando el estudio o informe original esté publicado en otra lengua), volcando la información en el Portal y acompañándola también del enlace al documento.



- Directorio TIC. Se abordará, la búsqueda de perfiles, la obtención de datos básicos, el volcado de información al Portal y la incorporación de una imagen y enlaces relacionados con el perfil en cuestión.

-Iniciativas: Este trabajo incluye la búsqueda de experiencias y o nuevos planes o programas sobre género y TIC y su incorporación al portal.

-Formación TIC: La labor consiste en la subida al portal de materiales producidos por el Instituto de la Mujer, ofreciendo una breve reseña del material en cuestión

Se incluirán al menos nueve nuevas entradas semanales en el conjunto de las secciones anteriores

- Boletín e-igualdad. De carácter mensual implica la selección de contenidos, elaboración de noticias, maquetación, encapsulación de contenidos, gestión de nuevas suscripciones y remisión del boletín mensual, así como la actualización de las bases de datos de personas suscritas.

Los trabajos de alimentación de las diferentes secciones requieren la búsqueda, selección y tratamiento de los contenidos a incluir en las diferentes secciones y en el boletín. Todos los contenidos se referirán a la posición de las mujeres en el ámbito TIC contemplada desde la perspectiva de la igualdad de mujeres y hombres.

Podrán incluirse también contenidos que sin tener enfoque de género sean relevantes y comentados desde la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

En el caso de las iniciativas se contemplarán aquellas que promocionen la igualdad entre mujeres y hombres, debiendo poder identificarse claramente quienes la



impulsan, además, en el caso de experiencias internacionales se acompañará un resumen en castellano.

El tratamiento de las noticias u otros textos elaborados se hará con perspectiva de género. **Todos los contenidos deberán ser autorizados, previamente a su difusión en la Web, por el Instituto de la Mujer.**

#### **-Gestión de usuarias y correo e-igualdad**

El trabajo incluye la gestión de usuarias registradas, atendiendo y facilitando el proceso de alta a quienes encuentren problemas en este proceso, la actualización de la base de datos de direcciones de envío del boletín, introduciendo nuevas direcciones de posibles personas interesadas y realizando la modificación de las direcciones que sean devueltas en su envío y la atención diaria de la cuenta de correo info@e-igualdad.net y la respuesta a los correos recibidos o remisión de la misma a la unidad responsable del Instituto de la Mujer en un plazo máximo de 24 horas, según se trate de cuestiones relativas a la gestión del portal o de respuestas que requieran la supervisión del Instituto de la Mujer por no referirse a la mera gestión del portal.

#### **-Alojamiento y mantenimiento tecnológico**

Por último, el servicio de alojamiento y mantenimiento tecnológico tendrá las siguientes características mínimas:

- 2048 MB de espacio en disco
- 20 GB de transferencia mensual
- Panel de control potente y sencillo
- Posibilidad de instalar blogs, foros, gestores de contenidos, etc.
- Posibilidad de crear subdominios ilimitados
- Posibilidad de crear cuantas FTP ilimitadas
- Posibilidad ilimitada de crear cuentas de correo o redirecciones



- Acceso al correo vía POP3, IMAP4 o correo-web
- Correo con protección anti-virus y anti-spam
- Acceso FTP, SSH, SFTP y SCP
- Estadísticas de acceso
- PHP5, PHP4, Ruby On Rails, Perl, Python, Subversion, etc.
- MySQL 5, SQLite, Berkeley DB
- Copias de seguridad diarias. Conservación en todo momento de cinco copias de seguridad de diferente fecha.
- Alojamiento del Portal e-igualdad.net en servicio de terceros, acogida a la legislación española y con cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- Mantenimiento técnico correctivo del Portal con al menos una revisión mensual de aspectos técnicos y de seguridad interna de la plataforma. Asimismo se realizará cuando sea necesaria la actualización de los módulos de programación de la plataforma para adaptarla a las nuevas versiones de seguridad y funcionalidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de todos los productos a entregar desarrollados al amparo del futuro contrato, los derechos corresponden únicamente a la Administración General del Estado, con exclusividad y a todos los efectos, incluyendo, los programas en código fuente, códigos de autorización, y, cualquier otra información o documentación técnica y de usuaria que se genere en el proyecto y, o que sea precisa para el correcto funcionamiento del portal.

### **-Protección de datos**

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del



cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 (Acceso a datos por cuenta de terceros), que a continuación se transcribe:

*La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*

*En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.*

*Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.*

*En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente.*

A tal fin, y conforme con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal las empresas oferentes incluirán en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la



disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

#### **4. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO50.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos, con la distribución señalada en el punto tres.

Dicho coste está cofinanciado, por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo “Competitividad regional y empleo” (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo “Lucha contra la discriminación”, del período 2007-2013.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración “El FSE invierte en tu futuro”.

#### **4. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, FORMA DE PAGO Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria nombrará una persona como responsable/directora del servicio, quien será interlocutora con la persona responsable del contrato nombrada



por el Instituto de la Mujer, para la coordinación y seguimiento de la prestación del servicio contratado. Si se produjeran incidencias a lo largo del contrato, el Instituto de la Mujer, será informado de las mismas por correo electrónico en el plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la incidencia. Estas incidencias serán reflejadas en el informe mensual de actividad.

La empresa informará de la ejecución del servicio a través de un informe mensual de actividad.

Asimismo, se realizará, previo al pago de cada periodo estipulado, un informe de actividad que recogerá todas las actuaciones desarrolladas en el portal (novedades, mantenimiento, buzón, u otras además de las estadísticas del portal) durante el periodo y, previo al último pago del contrato, la empresa entregará además un informe de evaluación global del desarrollo del servicio en el que se recogerán, al menos, además de los datos cuantitativos, un análisis cualitativo de los resultados, la evolución del servicio a lo largo de su ejecución y propuestas futuras de mejora.